



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para sufragar el servicio de comedor y transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2018/2019.

Vistas las propuestas efectuadas por las comisiones de promoción estudiantil de las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla y las Resoluciones de concesión de ayudas, de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (B.O.E. de 7), por la que se convocan ayudas para sufragar los servicios de comedor y transporte escolar para alumnos matriculados en centros docentes públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso académico 2018/2019, dispongo:

Primero.- Conceder las citadas ayudas, ordenando publicar los listados definitivos del alumnado beneficiario de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Resolución de 1 de agosto de 2018. Asimismo, la presente Resolución se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones:

- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar al alumnado de centros docentes públicos que prestan ese servicio en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2018/2019. De conformidad con las Resoluciones de 15 de noviembre, 3 de diciembre de 2018 y 27 de marzo de 2019, se conceden un total de 1.137 ayudas para esta finalidad.
- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar de alumnos de centros docentes públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso 2018/2019. De conformidad con las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, se conceden las siguientes ayudas para esta finalidad:
 - 125 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado centros docentes públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - 74 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no precisan transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial públicos de la ciudad de Ceuta y en centros docentes públicos de la ciudad de Melilla.

Segundo.- Denegar la concesión de ayuda a todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en los listados a que se refiere el apartado anterior, en atención al número de ayudas convocadas y en función de los requisitos y prioridades por circunstancias de renta per cápita.

Tercero.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.- El importe total de las ayudas concedidas asciende a las siguientes cantidades, abonadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de Gastos de este Departamento.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar, por importe de 595.742,94€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1804.323M.484.03.
- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar, por importe de 314.779,41€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1804.323M.484.01:

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Madrid,
El Secretario de Estado de Educación
Y Formación Profesional,

Alejandro Tiana Ferrer

